Domicilio: Avda. Soledad Vega Ortiz, 147 1.º B.

Documento que se notifica: Resolución de denegación del expediente CF-13-0166-1.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 13 de abril de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 13 de abril de 2015 sobre notificación de resolución de modificación de condiciones en el expediente n.º JL-13-0537-1, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo. (2015081397)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de modificación de condiciones que a continuación se especifica, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

"Resolución individual de modificación de condiciones.

Expediente: JL-13-0537-1 CIF/NIF: 80076004D.

Empresa: Trigo Mateos Moisés.

Domicilio: C/ Estadium, n.º 6, bj. planta 1C.

Municipio: 06003 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Por Resolución Individual la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de fecha 24 de abril de 2014 se concedió a la entidad Trigo Mateos Moisés al amparo del De-

creto 27/2013, de 12 de marzo, gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable, una subvención de 300,00 euros, desglosada en 2 pagos.

2. Justificado el primer pago, el plazo máximo para presentar la solicitud de liquidación del segundo pago finalizó el día 15/09/2014, no presentando dicha solicitud.

3. Mediante trámite de audiencia de fecha 16/09/2014 (notificado el 19/11/2014) se le solicita justificar el periodo correspondiente al segundo pago para completar el expediente de referencia, no aportándose dicha documentación; por tanto, solo están justificados los gastos del periodo correspondiente a 8 meses del importe del primer pago, por lo que se procederá a recalificar el expediente con pérdida parcial de la subvención, no procediéndose al segundo pago de 100,00 euros correspondientes al periodo de 4 meses. Todo ello en aplicación de los artículos 15 y 18 del Decreto 27/2013, de 12 de marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para resolver estas incidencias corresponde a la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, por desconcentración, a propuesta del Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 27/2013, de 12 de marzo.

2. Constatada la minoración en el gasto realizado y en virtud del artículo 15.2 del Decreto 27/2013, de 12 de marzo, que establece que en el supuesto de que "La cantidad justificada fuese inferior a la cantidad inicialmente aprobada, la liquidación a efectuar se realizará por la cuantía realmente justificada y admitida como subvencionable sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 del presente decreto" se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Modificar la Resolución de fecha 24 de abril de 2014, pasando a ser la subvención concedida de 200,00 euros en lugar de 300,00 euros concedidos inicialmente.

2. El resto de las condiciones generales y particulares incluidas en la Resolución originaria, aceptadas en su día y que no han sido objeto de modificación quedan subsistentes.

Si usted no está de acuerdo con la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede presentar recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 04/02/2015. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora. Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".

Esta resolución se encuentra archivada en la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 13 de abril de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 13 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-13-952-1, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo. (2015081398)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: JL-13-0952-1.

Interesado: García Gudiño, Miguel Ángel.

Domicilio: Crta. de La Corte, 231.

Documento que se notifica: Resolución de archivo del expediente JL-13-0952-1.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 13 de abril de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.